

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

**Vigilancia.—Negociado 3.º**

En la Real posesion de la Casa de Campo se halla una yegua perdida, que debió entrar por la vía, é ignorándose á quién pueda pertenecer, se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y pueda reclamarla del Sr. Administrador de dicha posesion, quien la entregará justificando su pertenencia.

Madrid 9 de Julio de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Diputacion provincial.**

Sesion de 25 de Junio de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Gil.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz.—Peña.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Reuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—La-Torre (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Conceder tres meses de licencia al Sr. Diputado D. José La-Torre y Villanueva.

Dar de baja definitiva en el Hospicio al acogido Mónico de Santa María, procedente de la Inclusa.

Dar las gracias á D. Luis Delgado, Director de la Doctrina cristiana, por haber hecho un donativo de 50 pesetas al hospital de San Juan de Dios, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada con sentimiento de una comunicacion de D. Marcos Pinto, participando el fallecimiento de su señor hermano D. Gregorio, Capellan mayor jubilado del Hospital provincial.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

**Comision de Beneficencia.**

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera por administracion lienzo para sábanas y fundas de almohada hasta la cantidad de 1.120 pesetas, mitad de lo consignado en el presupuesto adicional para dicho objeto.

Prorogar por otro año el contrato de arrendamiento de la casa de Carabanchel Bajo donde se halla situada la sucursal

del Colegio de la Paz, con iguales condiciones que las que han regido para el año anterior.

Admitir la dimision al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Vicente Valdemoro; al practicante de segunda clase de Medicina D. Joaquin Astudillo, y al de primera de Farmacia D. José Diaz Amor.

Declarar cesante al practicante de Medicina de primera clase D. Natalio Salamanca por haber terminado su carrera.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al practicante de segunda clase de Farmacia D. Adolfo Serrano y al Escribiente del Hospital provincial D. Ramon Bustamante.

**Comision de Personal.**

Nombrar Ayudantes mayores de la Beneficencia, de conformidad con la propuesta hecha por el tribunal de oposiciones, á los Sres. D. Eugenio Diaz Palacios, D. José Alba y Rodriguez, D. Joaquin Sanchez Alares, D. Epifacio Garcia Ibañez, D. Emeterio Aznar Gomez, D. Francisco Polo Roldan, D. Emilio Santos Alonso, D. José Ferrer Arroyo y D. Santiago Vallejo y Tabernero.

Tener por retirada la propuesta de ascenso de escala de los escribientes del Hospital provincial por jubilacion del de la clase de primeros.

**Comision de Gobernacion.**

Manifestar al Sr. Gobernador que las Ordenanzas municipales de Alcalá fueron aprobadas en la forma procedente y con los requisitos establecidos en la ley, y que por consiguiente esta Corporacion no tiene que tomar hoy acuerdo alguno sobre el particular.

Informar al Sr. Gobernador que debe accederse á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega, y autorizarle para que destine el importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios al pago de lo que adeuda al contratista del camino vecinal de dicho pueblo á Pinto.

Declarar que la solicitada agregacion del Ayuntamiento de Húmera al de Pozuelo de Alarcon debe hacerse con la circunstancia de que hecha la creacion del nuevo término municipal, el pueblo de Pozuelo en ningun caso deberá responder del pago de los débitos que contra el de Húmera hubiese á favor del Estado, corporaciones ó particulares hasta el dia de la union.

Autorizar al Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes para que con las formalidades prevenidas en instrucion pueda establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos gravados con el impuesto de consumos.

Aprobar la subasta celebrada en 19 del corriente para el servicio de bagajes de la provincia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Daniel Barquero y Caballero en la cantidad de 72.000 pesetas.

Oficiar al Alcalde de Rozas de Puerto

Real previniéndole que en el término de ocho dias manifieste las causas por las que no ha satisfecho á D. Manuel Lago las 141 pesetas de dietas devengadas durante el tiempo de su omision contra aquel Ayuntamiento.

**Comision de Fomento.**

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Arquitecto Don José Asensio Berdiguer.

Admitir la dimision al Ayudante de las Escuelas del Hospicio D. José María Garcia Dufossé, y comunicar la vacante á quien corresponda.

Aprobar la subasta celebrada el dia 10 del corriente para la construccion de un camino de Collado Villalba á Moralzarzal, y adjudicar definitivamente el remate á D. Julian Perez Serrano con la rebaja de 20'05 pesetas en los precios que marcan los presupuestos.

Manifestar á los Alcaldes de Hortaleza y Canillas que no se puede resolver acerca de la reparacion del camino que desde ambos pueblos comunican con Madrid, interin los dos Ayuntamientos y Juntas de asociados no se comprometan explicita é incondicionalmente á contribuir con el 20 por 100 del importe de las obras, así como al abono de las indemnizaciones á que hubiere lugar.

Recordar al Ayuntamiento de Húmera la comunicacion que se le tiene dirigida acerca de la entrega al contratista del camino de dicho pueblo al de Boadilla de los terrenos que ha de ocupar la vía y servidumbres necesarias, y rogar al señor Gobernador que al cumplimentar este acuerdo comine al expresado Ayuntamiento con alguna medida coercitiva para el caso de que continúe faltando á los compromisos que tiene contraídos.

Aprobar el acta de recepcion definitiva de las obras de fábrica y afirmado del camino de la villa de El Prado á Escalona y declarar exento de responsabilidad al contratista, devolviéndole su fianza tan luego como acredite haber satisfecho al Estado el impuesto y recargos correspondientes.

Aprobar el acta de recepcion definitiva del camino de Cadalso de los Vidrios á Rozas de Puerto Real, y declarar que desde el dia 19 del corriente corre á cargo de la provincia la custodia y conservacion de dicho camino.

Terminada la orden del dia, el señor Guillen (D. Mariano) preguntó en qué estado se encontraba un expediente mandado instruir en averiguacion de ciertos abusos que se dicen cometidos por un Maestro de las escuelas del Hospicio, para cuyo efecto se nombró una Comision especial.

El Sr. Ortiz contestó que ese expediente estaba en tramitacion.

El Sr. Gil rogó á la Comision de reformas de las plantillas emitiese cuanto antes el dictámen, y preguntó á la de Fomento en qué consistía que los excusados del Hospicio continúen en muy mal estado á pesar de estar acordadas las obras de recomposicion.

El Sr. Presidente contestó que la Comision de plantillas retiró su dictámen en la sesion anterior en vista de nuevos datos, y le presentará de nuevo si le es posible en la primera sesion.

El Sr. Sanchez Merino, á nombre de la Comision de Fomento, contestó que el proyecto de reforma de los excusados está sometido al Sr. Arquitecto, cuyo celo sería excitado en el sentido de la mayor brevedad.

El Sr. Lopez preguntó á la Comision de Fomento qué pensaba hacer respecto á la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento acerca del personal facultativo de Caminos provinciales.

El Sr. Sanchez Merino contestó que la Comision estaba estudiando esa Real orden y pidiendo datos para proponer lo procedente.

El Sr. La-Lorre preguntó á la Comision de Fomento en qué estado se encontraban los expedientes sobre creacion de un banco agrícola y de una estacion agronómica.

El Sr. Sanchez Merino contestó que la Comision estaba estudiando el informe emitido por la Asociacion de Ingenieros agrónomos acerca de la estacion agronómica, y que en cuanto á la fundacion de un banco agrícola, la Comision no tenía en su poder el expediente.

El Sr. Serantes preguntó en qué estado se encontraba la reclamacion de algunos Ayuntamientos con motivo de haberse hecho cargo la Diputacion de algunos kilómetros de la carretera de Madrid á Cádiz, abandonados por el Estado.

El Sr. Foronda preguntó á la misma Comision cuándo sería construido el camino que se proyectó desde Robledo de Chavela á las Navas.

El Sr. Sanchez Merino dijo que la Comision contestaría con vista de antecedentes á las preguntas hechas por los Sres. Serantes y Foronda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, José La-Torre y Villanueva.

**Administracion económica.**

D. Pedro Sanchez y Garcia, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 31 del mes de Julio del año 1880, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó

algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á

continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 28 de orden. D. José de la Rubia.—Media casa, calle de la Soledad, número 6: linda por la derecha Luis Fernandez; izquierda Leoncio Hereza; espalda José Santos Sicilia (herederos); frente la calle; capitalizada en 1.450 pesetas.

Núm. 50. D. Victoriano Martinez.—Una viña en Pago Nuevo, de 500 cepas; linda al Saliente Victoriano Gomez; Mediodía el camino; Poniente herederos de Antonio Car-

rasco, y Norte Francisco Freire; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 55. D. Agustín Rodriguez Ribas.—Una viña postura de ocho celemines en Vallejondo: linda Saliente D. Manuel Linera; Mediodía Julian Miera; Poniente Segundo Denche, y Norte Tomás Ricote; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. D. Cirilo Higuera.—Una viña en San Pedro, de 200 cepas tintas; linda al Saliente y Poniente Pablo Lopez; Mediodía Antonio Boto, y Norte el caz; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 75. D. Martín Corcovado.—Una era de pan trillar en San Sebastian, de 50 estadales; linda el camino, Ignacio Herrero y Bernardino Avilés; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Colmenar de Oreja á 5 de Julio de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.—Por mandado, el Comisionado, Quintín Sanchez y Sanchez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Julio de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR.          | VECINDAD.    | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO.     | PROCEDENCIA. | IMPORTE<br>Pesetas cénts. |
|---------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| D. Ambrosio Herranz | Madrid       | Rústica            | Robledillo   | Clero        | 5'65                      |
| El mismo            | Idem         | Idem               | Idem         | Idem         | 3'14                      |
| El mismo            | Idem         | Idem               | Idem         | Idem         | 3'14                      |
| D. Manuel Tejero    | Idem         | Urbana             | Madrid       | Idem         | 142'75                    |
| D. Domingo Hornero  | Loeches      | Rústica            | Loeches      | Idem         | 5'09                      |
| D. Francisco Javier | Torres       | Idem               | Idem         | Idem         | 3'79                      |
| D. Domingo Hornero  | Loeches      | Idem               | Idem         | Idem         | 5'01                      |
| D. José Velasco     | Villaconejos | Idem               | Villaconejos | Idem         | 52'61                     |
| D. Domingo Hornero  | Loeches      | Idem               | Loeches      | Idem         | 25                        |
| D. Anastasio Benito | Robledillo   | Idem               | Robledillo   | Idem         | 96'63                     |
| D. Manuel Chinchon  | Pedrezuela   | Idem               | Pedrezuela   | Idem         | 15'39                     |
| D. Eduardo Benito   | Robledillo   | Idem               | Robledillo   | Idem         | 6'25                      |
| El mismo            | Idem         | Idem               | Idem         | Idem         | 26'38                     |
| El mismo            | Idem         | Idem               | Idem         | Idem         | 132                       |
| D. Manuel Chinchon  | Pedrezuela   | Idem               | Pedrezuela   | Idem         | 30'40                     |
| El mismo            | Idem         | Idem               | Idem         | Idem         | 25'07                     |
| D. Nemesio Gonzalez | Chinchon     | Idem               | Villaconejos | Idem         | 192'54                    |
| D. Juan de la Cruz  | Villalvilla  | Urbana             | Villalvilla  | Idem         | 175'38                    |
| D. Antonio Hornedo  | Buitrago     | Idem               | Buitrago     | Idem         | 164'38                    |
| D. Pedro Alvarez    | Chinchon     | Rústica            | Aranjuez     | Patrimonio   | 2.500'50                  |

Madrid 8 de Julio de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia en todo el mes de Junio último.

| Delincuentes<br>aprehendidos. | Ladrones<br>idem. | Reos prófugos<br>idem. | DESERTORES   |              | Detenidos<br>por faltas leves. | TOTAL GENERAL. | Auxilios prestados<br>en incendios. | Armas<br>recogidas. | Contrabandos<br>aprehendidos. | Presos<br>conducidos. |
|-------------------------------|-------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------------------------|----------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
|                               |                   |                        | De ejército. | De presidio. |                                |                |                                     |                     |                               |                       |
| 18                            | 10                | »                      | 1            | »            | 47                             | 76             | 1                                   | 4                   | »                             | 522                   |

Madrid 1.º de Julio de 1880.—El primer Jefe accidental, Cipriano Lopez Cuadrado.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes de Junio próximo pasado.

| Delincuentes<br>y ladrones. | Reos<br>prófugos. | DESERTORES.  |              | Por<br>faltas leves. | TOTAL GENERAL | Armas<br>recogidas. | Contrabandos<br>aprehendidos. | Presos<br>conducidos. | Auxilios prestados<br>en incendios. |
|-----------------------------|-------------------|--------------|--------------|----------------------|---------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
|                             |                   | De ejército. | De presidio. |                      |               |                     |                               |                       |                                     |
| 5                           | 1                 | 1            | »            | 53                   | 60            | 3                   | »                             | 1.206                 | 2                                   |

Madrid 1.º de Julio de 1880.—El primer Jefe, Miguel Ibañez Lago.

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID.

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Junio último.

DETENCIONES

| Por escándalo. | Por lesiones. | Por desacato. | Por atropello de carruajes. | Por indocumentados. | Por hurto y robo. | Monederos y expendedores de moneda falsa. | Quintos prófugos. | Desertores del ejército. | Idem de presidio. | Embragados. | Prostitutas. | Mendigos. | TOTAL. | Auxilios prestados. | Armas recogidas. |
|----------------|---------------|---------------|-----------------------------|---------------------|-------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------|-------------|--------------|-----------|--------|---------------------|------------------|
| 970            | 153           | 7             | 16                          | 7                   | 65                | 5   |                   | 2                        | 1                 | 94          | 349          | 214       | 1.883  | 84                  | 19               |

Madrid 1.º de Julio de 1880.—El Coronel Jefe, Benito Macías.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que se sigue en el mismo contra el autor ó autores de las lesiones que sufrió el niño Juan Llido, se ha mandado recibir el declaración á Rafael Pino, que según parece paraba en el Instituto Geográfico, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, y se ha mandado llamar por edicto y término de ocho días á fin de que se presente en dicho Juzgado con el indicado objeto.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que se sigue en el mismo contra José Garrido por estafa, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á Pío Gonzalez, al conocido por el Vaquero, Felipe N. y al Rubito, los que según parece han estado parando en la pastelería de la calle del Amparo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa que se sigue en el mismo contra el autor ó autores del robo efectuado á Francisco Gonzalez y Fernandez en la calle de Subiela, barrio de la Prosperidad, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á Cristóbal Maroto, Guardia civil que fué del 14.º tercio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con objeto de evacuar una declaración en la citada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Pedro Ferrer, que se dice ha vivido en la calle de la Greda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á practicar una diligencia en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1880.—V.º B.º—Francisco Rondan.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

En providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en causa que en el mismo se sigue contra el autor ó autores del robo verificado la noche del 14 de Diciembre de 1878 en la tahona, calle del Viento, núm. 10, de esta capital, se ha mandado recibir declaración á los vecinos inmediatos á dicho establecimiento, cuyo paradero se ignora; y con el fin de que verifiquen su comparecencia en dicho Juzgado con el indicado objeto, se les llama por medio del presente edicto para que lo efectúen dentro del término de ocho días, que empezará á contarse desde el día en que tenga efecto la inserción del presente.

Madrid 25 de Junio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepcion Contesa Pulgar, natural y vecina de esta capital, que ha vivido en la carretera de Francia, núm. 6, hija de Manuel y Matea, de estado soltera, de 19 años y de oficio peinadora, para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado para practicar una diligencia en causa criminal que se la sigue; bajo apercibimiento de ser en otro caso declarada rebelde y de pararla el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición de la Concepcion Contesa, que es de estatura regular, morena, ojos pardos, pelo castaño, y viste de artesana.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por medio del presente á D. José García Cachena y Jaquete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días se presente en dicho Juzgado en las horas de audiencia con objeto de recibirle una declaración á instancia de D. Gabriel de Oteiza sobre reconocimiento de la firma de un pagaré de 5.200 rs., su fecha 30 de Diciembre del año último.

Madrid 7 de Julio de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Marrodan. 51

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita por medio del presente á D. José García Cachena y Jaquete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días se presente en dicho Juzgado en las horas de audiencia con objeto de recibirle una declaración á instancia de D. Gabriel de Oteiza sobre reconoci-

miento de la firma de un pagaré de 1.250 pesetas, su fecha 4 de Abril último.

Madrid 7 de Julio de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Marrodan. 52

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita por medio del presente á D. José García Cachena y Jaquete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días se presente en dicho Juzgado en las horas de audiencia con objeto de recibirle una declaración á instancia de D. Gabriel de Oteiza sobre reconocimiento de la firma de un pagaré de 3.500 pesetas, su fecha 12 de Abril último.

Madrid 7 de Julio de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Marrodan. 54

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita por medio del presente á D. José García Cachena y Jaquete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días se presente en dicho Juzgado en las horas de audiencia con objeto de recibirle una declaración á instancia de D. Gabriel de Oteiza sobre reconocimiento de la firma de un pagaré de 1.250 pesetas, su fecha 23 de Abril último.

Madrid 7 de Julio de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Marrodan. 53

JUZGADOS MUNICIPALES.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, é ignorándose el paradero y domicilio de Lino García, que le tuvo en la carretera de Francia, casa titulada de los Ochenta vecinos, por el presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Lucas, núm. 13, cuarto principal, con objeto de responder al juicio de faltas que contra él se sigue por daños; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1880.—V.º B.º—Corona.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, é ignorándose el paradero y domicilio de Francisco del Amo Piedra, que le tuvo en la calle de Toledo, número 8, piso cuarto, por el presente se le cita y llama para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de San Lucas, número 13, cuarto principal, á responder de los cargos que contra él resultan en el juicio de faltas que se le sigue por embriaguez y escándalos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1880.—V.º B.º—Corona.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, é ignorándose el paradero ó domicilio de Pedro Conde Gutierrez, que le tuvo en la calle del Amparo, núm. 17, bajo, por el presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de San Lucas, número 13, cuarto principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que contra él se sigue por malos tratos y escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1880.—V.º B.º—Corona.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

Junta diocesana de reparacion de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 último, se ha señalado el día 28 de los corrientes, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo de la Concepcion del Barrio de Salamanca de Madrid, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.745 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 287 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Toledo 6 de Julio de 1880.—El Presidente, Santos de Arciniega.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Anuncio.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.  
Cuenta de la explotacion en 31 de Diciembre de 1879.  
LINEA DE ALAR A SANTANDER.  
GASTOS.

|   | Reales.      | Francos.   | Reales.      | Francos.   | Reales.       | Francos.      |
|---|--------------|------------|--------------|------------|---------------|---------------|
| <b>ADMINISTRACION CENTRAL</b> .....                       | 61.888,58    | 16.286,47  |              |            |               |               |
| Asistencia y honorarios de los Administradores.....       |              |            |              |            |               |               |
| Personal de Administracion y de Direccion general.....    | 45.893,17    | 12.077,15  |              |            |               |               |
| Seguros, contribuciones y alquileres.....                 | 72.603,39    | 19.106,15  |              |            |               |               |
| Gastos generales.....                                     | 151.154,60   | 39.777,52  |              |            |               |               |
|   |              |            | 331.539,74   | 87.247,29  |               |               |
| <b>DIRECCION</b> .....                                    |              |            | 188.627,48   | 49.638,82  |               |               |
| Servicio central de la Direccion.....                     |              |            |              |            |               |               |
| Servicio central.....                                     | 136.641,53   | 35.958,29  |              |            |               |               |
| Trenes.....   | 402.307,21   | 105.570,33 |              |            |               |               |
| Estaciones.....   | 1.463.364,83 | 385.096    |              |            |               |               |
| Tráfico y reclamaciones.....                              | 113.117,24   | 29.767,68  |              |            |               |               |
| Intervencion de la cobranza.....                          | 162.934,63   | 42.877,54  |              |            |               |               |
|   |              |            | 2.278.365,44 | 599.569,84 |               |               |
| <b>MATERIAL Y TRACCION</b> .....                          |              |            |              |            |               |               |
| Servicio central.....                                     | 49.482,36    | 13.021,65  |              |            |               |               |
| Traccion (personal).....                                  | 554.483,02   | 145.916,58 |              |            |               |               |
| — (material).....   | 749.728,42   | 197.296,96 |              |            |               |               |
| Reparacion del material de traccion.....                  | 467.804,58   | 123.106,46 |              |            |               |               |
| — del material móvil.....                                 | 357.125,83   | 93.980,48  |              |            |               |               |
|   |              |            | 2.178.624,21 | 573.322,16 |               |               |
| <b>VÍA</b> .....  |              |            |              |            |               |               |
| Servicio central.....                                     | 122.324,72   | 32.190,73  |              |            |               |               |
| Vigilancia de la vía (personal).....                      | 136.711,83   | 35.976,76  |              |            |               |               |
| Entretencimiento de la vía (personal).....                | 424.775,21   | 111.782,96 |              |            |               |               |
| — de la vía (obras).....                                  | 898.347,80   | 236.407,32 |              |            |               |               |
| — de los edificios.....                                   | 129.931,58   | 34.192,53  |              |            |               |               |
|   |              |            | 1.712.091,14 | 450.550,30 |               |               |
|   |              |            |              |            | 6.689,24      | 1.760,32841   |
| <b>CARGAS DE LA EXPLOTACION</b> .....                     |              |            |              |            | 305.835,00    | 80.525,26     |
| Intereses, cambios y comisiones.....                      |              |            |              |            | 380.000       | 190.000       |
| Anualidad para la renovacion de la vía y el material..... |              |            |              |            |               |               |
| <b>INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACION.</b>      |              |            |              |            |               |               |
| Intereses.....  |              |            | 6.427.719    | 1.691.505  |               |               |
| Amortizacion.....   |              |            | 133.000      | 35.000     |               |               |
|   |              |            |              |            | 6.560.719     | 1.726.505     |
| Excedente de los productos sobre los gastos.....          |              |            |              |            | 2.020.822,57  | 531.795,41    |
|   |              |            |              |            | 15.956.785,58 | 4.199.154,08  |
| <b>TOTAL</b> .....  |              |            |              |            |               |               |
| Relacion entre el gasto y el producto neto.....           |              |            |              |            |               | 41,88 por 100 |

PRODUCTOS.

|  | Reales.      | Francos.     | Reales.       | Francos.     | Reales.       | Francos.      |
|--|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| <b>TRANSPORTES A GRAN VELOCIDAD</b> .....      |              |              |               |              |               |               |
| Viajeros.....                                  | 3.147.975,36 | 828.414,58   |               |              |               |               |
| Equipajes y perros.....                        | 69.750,25    | 18.355,33    |               |              |               |               |
| Mensajerías.....                               | 782.929,75   | 206.034,14   |               |              |               |               |
| Coches y sillas-correos.....                   | 3.800,50     | 1.000,10     |               |              |               |               |
| Caballos y mulas.....                          | 11.005,75    | 2.896,26     |               |              |               |               |
| Almacenaje y productos diversos.....           | 33.853       | 8.905,69     |               |              |               |               |
|  |              |              | 4.049.314,61  | 1.065.609,10 |               |               |
| <b>TRANSPORTES A PEQUENA VELOCIDAD</b> .....   |              |              |               |              |               |               |
| Mercancías.....                                | 11.604.175   | 3.053.730,26 |               |              |               |               |
| Coches y ganados.....                          | 69.783,75    | 18.364,14    |               |              |               |               |
| Almacenaje y productos diversos.....           | 204.970,34   | 53.939,56    |               |              |               |               |
|  |              |              | 11.878.929,09 | 3.126.033,96 |               |               |
| Productos diversos.....                        |              |              | 43.271,35     | 11.387,20    |               |               |
|  |              |              |               |              | 98.822.064,64 | 26.005.806,48 |
| <b>Productos netos</b> .....                   |              |              |               |              | 15.971.505,05 | 4.203.030,26  |
| <b>À DEDUCIR.</b>                              |              |              |               |              |               |               |
| Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados..... |              |              |               |              | 14.729,47     | 3.876,18      |
|  |              |              |               |              | 15.956.785,58 | 4.199.154,08  |
| <b>TOTAL</b> .....                             |              |              |               |              |               |               |

Madrid 3 de Julio de 1880.—Un Administrador, T. de Ibarrola.—El Director de la Compañía, C. Guillaume.